

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-001/2026

ACTOR: J. SANTOS RAMIRO HINOJOSA
AGUAYO

RESPONSABLE: MARICELA ACOSTA
GAYTÁN, MAGISTRADA EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS.

Zacatecas, Zacatecas, ocho de octubre de dos mil veintiséis.

Visto el Acuerdo Plenario de Encauzamiento dictado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el día ocho de octubre el año en curso, en el expediente TRIJEZ-AG-001/2026, en el que se ordenó **encauzar a Juicio Electoral** el escrito presentado por J. Santos Ramiro Hinojosa Aguayo en contra del acuerdo de trámite que dictó la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán dentro del juicio de la ciudadanía TRIJEZ-JDC-016/2026

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 90 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Intégrese el expediente del Juicio Electoral con las constancias que obran en el expediente TRIJEZ-AG-001/2026, previa copia certificada que obre en el mismo.

II. Regístrese el Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-001/2026**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo de Encauzamiento respectivo a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. A fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, **se ordena remitir copia certificada** del escrito de demanda y anexos a la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán de este órgano jurisdiccional para que, a partir de que les sea notificado el presente

proveído, **dé trámite** al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, por ser esa la autoridad a quien señala como responsable y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**



GLORIA ESPARZA RODARTE
MAGISTRADA PRESIDENTA



LUCÍA DEL ROSARIO GARCÍA TISCAREÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN
FUNCIONES

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-001/2026

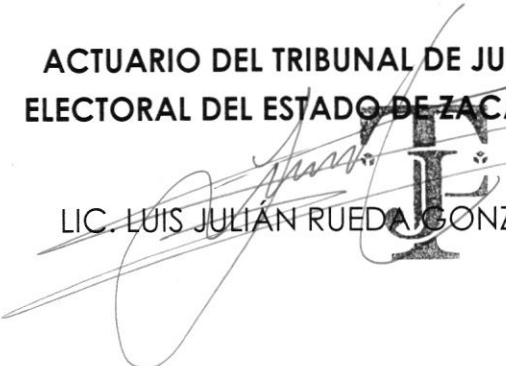
ACTOR: J. SANTOS RAMIRO HINOJOSA AGUAYO

RESPONSABLE: MARICELA ACOSTA GAYTÁN,
MAGISTRADA EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, ocho de octubre de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ

TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS